



Dictamen con clave y número CCyRIERyD/009/2024-2027

**Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales,
Educación, Recreación y Deporte.**

Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027.

En la ciudad de Guanajuato, Gto., a las 13:00 horas del 21 de octubre de 2025, en la sala de juntas de los Síndicos y Regidores, sita en la Plaza de la Paz número 12, zona centro, previa convocatoria se reunió la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, del trienio 2024-2027, integrada por la Regidora María Fernanda Arellano Caudillo, en su carácter de Presidenta; el Regidor Daniel Barrera Vázquez como Secretario; el Regidor José Carlos Domínguez López Velarde, la Regidora Liliana Alejandra Preciado Zárate y el Síndico Ángel Ernesto Araujo Betanzos como vocales, con el objeto de proponer al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la Ratificación Hermanamiento entre la Ciudad de Guanajuato, Gto., y la Ciudad de Salinas, California, Estados Unidos de América; al tenor siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El 06 de mayo de 2008, las ciudades de Guanajuato, Capital, México, y Salinas, California, Estados Unidos de América, formalizaron un

Página 1 de 12





acuerdo de Hermanamiento con el objetivo de fortalecer los lazos de amistad, cooperación y entendimiento mutuo entre ambas ciudades.

SEGUNDO. En fecha 08 de abril del año en curso, se envió por parte del Gobierno Municipal la carta intención para ratificar el Hermanamiento con la Ciudad de Salinas, California, Estados Unidos de América, a la cual el 11 de julio de la presente anualidad, se dio respuesta positiva por parte de la Alcaldesa de Salinas, la Sra. Dennis Donohue.

TERCERO. En atención a lo anterior y por instrucciones de la Presidenta Municipal, el titular de la Dirección de Relaciones Públicas, Institucionales e Internacionales, realizó la integración del expediente que refleja la viabilidad de la ratificación del hermanamiento propuesto, así como el análisis de viabilidad a que refiere el artículo 15 del Reglamento.

CUARTO. El 18 de agosto de la presente anualidad, se recibió en la Secretaría del H. Ayuntamiento, el oficio con clave y número PMG-438/2025, suscrito por la Presidenta Municipal, Samantha Smith Gutiérrez, mediante el cual, solicita remitir a la presidencia de esta Comisión, el expediente que contiene los documentos señalados en lo antecedentes segundo y tercero, a efecto de dar inicio al procedimiento señalado en el artículo 17 del Reglamento.





Dicho expediente fue recibido en la oficina de Síndicos y Regidores el 15 de septiembre de la presente anualidad, a través del oficio SHA/1654/2025, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, Daniel Federico Chowell Arenas.

QUINTO. Aunado a lo anterior, esta Comisión en la Sesión Ordinaria número 11, celebrada el 17 de septiembre del año en curso, acordó una metodología, de estudio con el propósito de contar con opiniones técnicas para dictaminar respecto de la intención de ratificar el hermanamiento que nos ocupa.

En virtud de lo anterior, como parte de la metodología señalada, se acordó solicitar opiniones al: Dr. Daniel Añorve Añorve y al Dr. Fernando Díaz Pérez, ambos de la Universidad de Guanajuato; al Dr. José Eduardo Vidaurre Aréchiga, Cronista de la Ciudad; y al Mtro. Juan Antonio López García, Director General de Cultura y Educación, a efecto de que, en un plazo de cinco días hábiles, informaran, si así lo consideraban oportuno, el sentido de estas.

En términos generales las opiniones recibidas establecen la viabilidad de reactivas o ratificar el Hermanamiento en los términos que se exponen en dichos documentos mismos que forman parte integrante del presente dictamen como si a la letra estuvieran insertas en obvio de transcripciones innecesarias.

Expuesto lo anterior, resulta necesario establecer las siguientes:

Página 3 de 12





CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Competencia de la Comisión. La Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte es el órgano técnico del Ayuntamiento, con competencia para estudiar, dictaminar y proponer alternativas de solución ante el órgano de gobierno, respecto a la materia de relaciones internacionales e interculturales, atento a lo señalado en los artículos 75, 77, 83, fracción V y 89 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios de Guanajuato y 1, 2, 5, fracción V, 7, fracción II, 14 y 17 del Reglamento para el Establecimiento de las Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad del Municipio de Guanajuato.

Debido de lo anterior, esta Comisión, es competente para analizar la procedencia y proponer al Ayuntamiento, la aprobación de la Ratificación del Hermanamiento entre la Ciudad de Guanajuato, Gto., y la Ciudad Salinas, California, Estados Unidos de América.

SEGUNDA. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y aprobar en definitiva la Ratificación de Hermanamiento entre la Ciudad de Guanajuato, Gto., y la Ciudad de Salinas, California, Estados Unidos de América, atento a lo señalado en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, fracciones V, inciso a) y VI de la Ley para el





Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1, 2, 8, 10 y 18 del Reglamento para el Establecimiento de las Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad del Municipio de Guanajuato.

TERCERA. Análisis de la propuesta de ratificación de Hermanamiento.

El Hermanamiento entre las ciudades de Guanajuato, Gto., y Salinas, California, Estados Unidos de América, se establece como una herramienta estratégica de diplomacia local con el propósito de fortalecer los vínculos históricos, sociales y culturales que existen entre ambas comunidades, particularmente en lo que respecta a la presencia de ciudadanos guanajuatenses en dicha región de los Estados Unidos de América.

La ratificación de este Hermanamiento responde a una agenda de cooperación municipal con enfoque en comunidad, cultura e intercambio técnico, que busca ampliar el alcance de las acciones de gobierno hacia espacios transnacionales donde la identidad guanajuatense permanece activa y vigente, ratificar el Hermanamiento con Salinas, California, tiene como finalidad generar una plataforma institucional de colaboración con las siguientes líneas estratégicas:

1. Vínculo con la comunidad migrante:





Establecer canales de diálogo y colaboración con la comunidad guanajuatense residente en Salinas, California, con el fin de fortalecer su identidad, promover su participación cívica, y atender sus necesidades a través de esquemas de apoyo comunitario, educación y cultura.

2. **Cooperación cultural y artística:**

Impulsar proyectos binacionales enfocados en el intercambio cultural, tales como festivales literarios, actividades artísticas conjuntas y celebraciones tradicionales compartidas, que visibilicen la riqueza cultural de ambas ciudades y fortalezcan su proyección internacional.

3. **Intercambio de experiencias de gobierno y desarrollo técnico:**

Aun con vocaciones económicas distintas, la Ciudad de Salinas, California con un perfil agrícola y la Ciudad de Guanajuato, Gto., con énfasis patrimonial y turístico, se identifican áreas de colaboración en prácticas de migración laboral, integración comunitaria y gestión municipal con perspectiva binacional.

Ahora bien, la ratificación de este Hermanamiento permitirá, consolidar el acompañamiento institucional a la diáspora guanajuatense en Estados Unidos de América, generando espacios de colaboración artística y literaria, con alcance binacional y comunitario, así mismo, fomentar una red de aprendizaje e intercambio de experiencias entre gobiernos locales y a la vez ampliar el





posicionamiento de Guanajuato en el escenario internacional, reforzando su identidad como ciudad cultural y patrimonio de la humanidad.

Ahora bien, del análisis de viabilidad elaborado por el titular de la Dirección de Relaciones Públicas, Institucionales e Internacionales, así como de las opiniones recibidas conforme a la metodología de trabajo aprobada, los cuales forman parte integral de este dictamen y se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, en obvio de transcripciones innecesarias, se destaca lo siguiente:

1. El **M.D.O. Luis Carlos Salinas Rivera**, titular de la Dirección de Relaciones Públicas, Institucionales e Internacionales, señala en su análisis de viabilidad, que el hermanamiento entre la ciudad de Guanajuato, Gto., y la Ciudad de Salinas, California, presenta condiciones sólidas para ser retomada y fortalecida. El hermanamiento previo constituye una base legal y simbólica que facilita la reactivación, mientras que la afinidad social, la presencia de una comunidad mexicana significativa en Salinas y las posibilidades de cooperación cultural. Aunque las vocaciones económicas difieren, esto no representa un obstáculo determinante, sino más bien un elemento de complementariedad. Se recomienda formalizar el refrendo del hermanamiento como un acuerdo de cooperación integral, con énfasis en la cultura, la educación y la atención a comunidades migrantes.

Página 7 de 12





2. El **Dr. Fernando Díaz Pérez**, Director del Departamento de Gestión Pública de la Universidad de Guanajuato, emitió opinión en sentido positivo, sin embargo, señala que el Hermanamiento no debe limitarse únicamente a gestiones protocolares o actos simbólicos; la relación debe evolucionar hacia una colaboración más dinámica y significativa, buscando oportunidades concretas de desarrollo para ambas partes.
3. El **Dr. José Eduardo Vidaurri Aréchiga**, Cronista de la Ciudad de Guanajuato, señala que, derivado de los resultados del análisis de viabilidad y factibilidad de la Dirección de Relaciones Públicas, Institucionales e Internacionales, existen circunstancias favorables para que el Hermanamiento sea refrendado como un acuerdo de cooperación integral.
4. El **Mtro. Juan Antonio López García**, Director General de Educación y Cultura, señala que la principal razón para ratificar este Hermanamiento es el hecho de que existe una gran cantidad de población migrante de origen mexicano, que busca actividades que les recuerde su origen y les permita conectar con su pasado, destaca que el arte y la cultura representan el medio ideal para cumplir con dicho propósito ya que una melodía o una imagen remiten de inmediato a esos momentos que han sido importante en las vidas de las personas, el reto consiste en encontrar los medios para ser posible dicho propósito; los medios digitales pudieran ser una solución real,





accesible e inmediata por el cual pudiéramos hacer llegar las actividades propuestas en ambos sentidos.

De lo anterior, se advierte que existen elementos suficientes que colman los criterios de procedencia de la solicitud de hermanamiento que señala el artículo 16 del Reglamento para el Establecimiento de las Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad del Municipio de Guanajuato.

Adicionalmente, no se omite mencionar que, si bien no fue recibida la opinión del Dr. Daniel Añorve Añorve, adscrito a la Universidad de Guanajuato, ello no establece un criterio que signifique la improcedencia de la solicitud de hermanamiento.

Por todo lo anterior es que esta Comisión considera viable ratificar el Hermanamiento entre la Ciudad de Salinas, California, Estados Unidos de América y la Ciudad de Guanajuato, Gto., por lo cual, al pleno del Ayuntamiento, se proponen los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. La Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte es competente para analizar, estudiar y aprobar

Página 9 de 12





el presente dictamen, de conformidad con lo expuesto en la consideración primera.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva respecto de la ratificación de hermanamiento entre el Municipio de Guanajuato, Gto., y la Ciudad de Salinas, California, Estados Unidos de América de conformidad con lo expuesto en la consideración segunda.

TERCERO. La Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte aprueba el presente dictamen, en términos de lo expuesto en la consideración tercera.

CUARTO. Para los efectos precisados en el segundo párrafo del artículo 39, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase este dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento, esto es, para que sea listado y propuesto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión más próxima.

QUINTO. Se propone al Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato la aprobación de la ratificación del Hermanamiento entre la Ciudad de Guanajuato, Gto., y la Ciudad de Salinas, California, Estados Unidos de América, toda vez que, en términos de la consideración tercera, se advierte que esta se encuentra apegada a lo establecido por la normativa aplicable.

Página 10 de 12





SEXTO. Una vez aprobado el presente dictamen, notifíquese a la Secretaría de Relaciones Exteriores para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. Una vez aprobado, notifíquese a la Dirección de Relaciones Públicas, Institucionales e Internacionales con el propósito de que, con base en el análisis de viabilidad y factibilidad realice las acciones conducentes para ejecutar los objetivos del Hermanamiento que se establecen en dicho análisis técnico, así como las recomendaciones expuestas para que dicho instrumento sea eficaz, visible y sostenible.

Así lo acordaron y firmaron, a los 21 veintiún días del mes de octubre de la anualidad 2025 dos mil veinticinco en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, los integrantes de la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, del trienio 2024-2027, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el acuerdo tomado por ésta.

FIRMAS

	María Fernanda Arellano Caudillo. Presidenta.	
---	---	--



	Daniel Barrera Vázquez. Secretario.	
	José Carlos Domínguez López Velarde. Vocal	
	Liliana Alejandra Preciado Zárate. Vocal	
	Angel Ernesto Araujo Betanzos. Vocal	

ESTA FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO CCyRIERyD/009/2024-2027 DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y RELACIONES INTERNACIONALES, EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE.

